

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7^a N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá 6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	MARISOL VALENCIA GONZÁLEZ
DEMANDADO:	MARA CAROLINA GÓMEZ HERNÁNDEZ y OTROS
RADICACIÓN:	2022-00849
PROVIDENCIA:	468
DECISIÓN:	REQUIERE

El proceso ingreso al despacho sin el resultado de la prueba de marcadores genéticos (ADN) tomada en agosto de 2023, por lo cual se **REQUIERE** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL para que, en el término de cinco (5) días, remita el resultado de la mencionada prueba.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.)

Bogotá, D.C., hoy 1 de abril de 2024, se notifica esta

providencia en el ESTADO No. 18

Secretaria:

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 3e151a7edaf986c9afaf3686e44be907807456c5018007c6d89994c144001dac}$

Documento generado en 22/03/2024 04:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica